	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-MA-08	F.A: 19-12- 2014
	GERENCIA	VERSION: 2º.	Página 1 de 1

RESOLUCION No. 000000 DE 11 JULIO 2016

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA ANTE LA COMISION DE PERSONAL DE LA ESE IMSALUD"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. "IMSALUD",

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que, Mediante convocatoria de fecha junio veintiuno (21) de 2016 se ordenó dar inicio al proceso de inscripción y elección de los representantes de los empleados de carrera administrativa para la comisión de personal de la ESE IMSALUD, en cumplimiento a lo dispuesto por la gerencia, se convocó a los empleados de plantas de carrera administrativa de la ESE IMSALUD a participar en el proceso de elección.

Que, El día primero (1) de julio de 2016 se llevó a cabo el proceso de elección de los representantes de los empleados públicos de carrera administrativa de la ESE IMSALUD para la comisión de personal y según acta de escrutinio se obtuvo como resultado la siguiente votación: DIASMIN PEREZ FLOREZ, (32) votos, NANCY BECERRA BAUTISTA, (6) votos, ELVIA XIOMARA ASCENCIO SUAREZ, (5) votos, y YOLANDA SANCHEZ ARCE, (4) votos, votos en blanco, (0).

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la elección y designar como representantes de los empleados públicos de carrera administrativa para efectos de conformar la comisión de personal de la ESE IMSALUD así: DIASMIN PEREZ FLOREZ, con C.C. N° 60.355.563, como primera principal, ELVIA XIOMARA ASCENCIO SUAREZ, con C.C. N° 60.315.611, como primera suplente, NANCY BECERRA BAUTISTA, con C.C. N° 60.316.619, como segunda principal y YOLANDA SANCHEZ ARCE, con C.C. N° 60.320.685, como segunda suplente, conforme a la parte motiva.


ARTICULO SEGUNDO: Los representantes de los empleados públicos de carrera administrativa ante la comisión de personal tendrán un periodo de duración de dos años, no podrán ser reelegidos, y se reunirán por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la empresa y durante horario de trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y comunicación.

ARTICULO CUARTO: Remitir las copias de rígor.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 11 de Julio de 2016


 KATHERINE CALABRO GALVIS
 Gerente (E)

Revisó: Dra. Adriana Rojas
 Asesora Jurídica

Revisó: Dra. Elizabeth Delgado

Elaboró: Nohora P.